Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2009.

VISTO:

El presente **Incidente N° 41/09,** caratulado: **"A., L. A. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Leg. Ej. N° 209/07 en Expte. Ppal. N° 43/05 y acumulada N° 92/05",** en el cual el interno **L. A. A.** solicitó se le haga entrega de $ 600,00 (pesos seiscientos) de su fondo de reserva.

CONSIDERANDO

I.- Que a fs. 1/4 luce agregada en original Nota N° 4466/09 DJ (U.6), remitida por la Unidad Penitenciaria N° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, por la que adjunta informe de fondos que registra **L. A. A.,**
que asciende a una suma total de pesos seiscientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (675,34), que se encuentran depositados en su cuenta Caja de ahorro del B. H. S.A., Informe Social y acta labrada con el causante por el Servicio Social del referido establecimiento carcelario, mediante la cual solicita que se le autorice la extracción de la suma de $ 600,00 (pesos seiscientos), la que será destinada para ayudar económicamente a su grupo familiar que reside en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Asimismo se expide la mencionada sección de la unidad de manera favorable a la entrega de la suma solicitada (se hace lugar por $600,00).-

II.- Que resulta atendible el motivo expuestos por el condenado para solicitar la disposición anticipada de fondos y por ende razonable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la segunda parte del Art. 128 de la Ley 24.660 permite autorizar la petición "... en casos debidamente justificados y con la intervención judicial...".

III.- Que a tal fin deberá oficiarse a la Unidad Penitenciaria N° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, adelantándose vía fax, a fin de que arbitre los medios correspondientes para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

Que por las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas, esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal:

RESUELVE:

1°) Autorizar la entrega de $ 600,00 (pesos seiscientos) del fondo de reserva del condenado **L. A. A.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la caja de ahorro del B. H. S.A.

2°) Líbrese Oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, adjuntando copia certificada de la presente, a fin de efectivizar lo dispuesto en el punto precedente.

3°) Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Protocolo nº 125/09 de fecha 23/9/09

Fdo. Dres. Martín R. Montenovo. María E.N. de Pettinari. Daniel L.M. Pintos. Ante mí: Ramón Macías.